

Señores

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

E. S. D.

PROCESO VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: CAROLINA RESTREPO PEÑA y OTROS

DEMANDADO: EMPRESTUR S.A.S y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICADO: 05001310301120220014200

REF: **Contestación Demanda Responsabilidad Civil**

ANA MARIA GALLO MONTOYA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.036.952.662 y Tarjeta Profesional No. 357.738 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de EMPRESTUR SAS según consta en el poder allegado al despacho, estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito dar Contestación a la demanda en los siguientes términos:

**1. FRENTE A LOS HECHO DE LA DEMANDA**

**PRIMERO:** No le consta a mi representado que la señora CAROLINA RESTREPO PEÑA, el 21 de abril de 2020, a las 05:06 horas, entre la Carrera 46 con calle 36 del Municipio de Medellín, mientras se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta WBD-41C, haya sufrido accidente de tránsito al ser arrollada por el rodante tipo camioneta de servicio público de placas SNU052, administrada mi representada, y que en virtud de lo anterior y sufrió lesiones físicas considerables, puesto que no fue participe directo de los hechos, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Cabe resaltar que, Carolina se encontraba ejerciendo una actividad peligrosa, por lo que llama la atención que no se mencione su actuar, la forma en que ocurrieron los hechos y que conductas realizó para evitar el mismo.

**SEGUNDO:** No le consta a mi representada las lesiones sufridas por el demandante ni la gravedad de estas, por lo cual me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, a través de las pruebas idóneas y conducentes para este fin.

En todo caso es preciso resaltar que, de acuerdo con el dictamen pericial que se aporta a modo de contradicción se evidencia que la supuesta pérdida de capacidad laboral de la demandante no existe, pues fue calificada en 0 de conformidad con su historia clínica y evaluación física.

**TERCERO:** En esta afirmación hay varios hechos, los cuales se responden así:

- No le consta a mi representada que el vehículo de placas SNU052 haya sido el causante del accidente, de hecho, tal como la indicado la demandante ella venía en conducción de un vehículo tipo motocicleta, es decir, en ejercicio de una actividad peligrosa, por lo que, era su deber extremar las medidas de seguridad para el ejercicio de dicha actividad y así, evitar el accionante, por lo que, no se encuentra prueba de la supuesta responsabilidad del vehículo SNU052.
  
- ES CIERTO que para el día 21 de abril de 2020 el vehículo se encontraba afiliado a la empresa de transporte EMPRESTUR SAS.

**CUARTO:** Es un hecho compuesto por lo que me permito contestarlo en dos secciones:

- Es cierto que se celebró audiencia de conciliación extrajudicial, en donde se manifestó que el rodante de placas SNU-052, contaba con un contrato de seguro, mediante Póliza N° 2000065375, con la codemandada aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A y con la aseguradora AXA COLPATRIA, mediante Póliza N° 2015487 el cual cuenta con cobertura para responsabilidad civil extracontractual.
  
- No le consta a mi representada que la demandante haya solicitado las pólizas de seguros a las compañías aseguradoras, pues es un hecho ajeno a ella, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**QUINTO:** No le consta a mi representada pues no obró como parte dentro del proceso de tránsito, por lo que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso a través de la prueba documental indicada por la parte demandante (Resolución N° 202050061183, del 16 de octubre de 2020 del expediente A0001155367), resaltando que, la resolución es una mera prueba del incumplimiento de una norma de tránsito pero no fundamento para declarar responsabilidad, lo anterior, atendiendo a que ambos vehículos tenían el deber especial de cuidado.

**SEXTO:** No le consta a mi representada la condición de víctimas indirectas de KAROL VALENTINA RIVERA MARIN, HECTOR ANIBAL RESTREPO GOMEZ, ALBA LUZ PEÑA

VILLEGAS y ANGIE IBANA CEBALLOS PEÑA, por lo que debe ser probado dentro del proceso, no basta una mera afirmación para así probarlo.

**SÉPTIMO:** Es un hecho compuesto por lo que me permito contestarlo en tres secciones:

- No le consta a mi representada las afectaciones físicas indicadas, por lo que deberá probarse dentro del proceso.
- No les consta a mi representada las repercusiones en sus expectativas de ascenso social y el de su núcleo familiar, por lo que deberá probarse dentro del proceso.
- NO ES CIERTO que el estado de salud de la demandante antes del accidente mencionado anteriormente, ni que este fuera causa de una merma en su capacidad productiva que repercutirá en el denominado lucro cesante, puesto que, de acuerdo con el dictamen de pérdida de capacidad que se aporta con esta contestación, se evidencia que no tuvo una merma del 28,78% de hecho, fue calificada en 0% de acuerdo con el CES.

**OCTAVO:** No es cierto que producto del accidente la señora Carolina Peña tenga una merma de 28.78%, puesto que, de acuerdo con el DICTAMEN proferido por el CES no ha tenido pérdida en su capacidad laboral alguna.

**NOVENO** No le consta a mi representada la actividad laboral que desempeñaba la señora CAROLINA y si realmente se encontraba laborando, por lo tanto, debe ser probado. Asimismo, deberá probarse los ingresos que dice la demandante recibía para el momento del accidente, toda vez que, raramente coinciden con la profesión de mensajero en Colombia, de igual manera, se evidencia que en la planilla PILA y en su EPS, la señora CAROLINA PEÑA al momento de los hechos se encontraba adscrita al sistema de seguridad social en el régimen subsidiado, propio de quienes no laboran, por lo que, esta afirmación carece de fundamento.

Cabe resaltar que, la demandante en reclamaciones previas aportó otras certificaciones laborales que no son las que actualmente aporta dentro del proceso, lo que evidencia una incongruencia y eventual, falta a la verdad, en el hecho que afirma y las pruebas que aporta.

**DÉCIMO:** No es un hecho sino una manifestación subjetiva del apoderado de la parte actora, y no le consta a mi representada los supuestos daños inmateriales en su modalidad de perjuicios morales de Carolina Peña y las personas que se

mencionan allí como víctimas indirectas, por lo que deberá ser probado dentro del proceso.

**UNDÉCIMO:** No es un hecho sino una manifestación subjetiva del apoderado de la parte actora, y no le consta a mi representada los supuestos daños inmateriales en su modalidad de perjuicios morales de Carolina Peña (y daño a la vida en relación) y las personas que se mencionan allí como víctimas indirectas, por lo que deberá ser probado dentro del proceso.

**DOCEAVO:** No es un hecho sino una manifestación subjetiva del apoderado de la parte actora, y no le consta a mi representada los supuestos daños a la relación de familia o daños a la salud de la demandante Carolina Peña, por lo que deberá ser probado dentro del proceso.

## EXCEPCIONES

### A. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD:

Como se manifestó en el acápite de respuesta a los hechos de la demanda, contrario a lo manifestado por la parte demandante, no existe responsabilidad alguna del señor GUILLERMO ANTONIO HENAO RAMIREZ en los daños causados sufridos por las demandantes y por ende en los perjuicios que reclaman.

Frente a la responsabilidad en la producción del daño, la Corte Suprema de Justicia ha manifestado:

*“Es por ello, precisamente, por lo que en nuestra tradición jurídica **solo es responsable de un daño la persona que lo causa con culpa o dolo, es decir con infracción a un deber de cuidado**; lo cual supone siempre una valoración de la acción del demandado por no haber observado los estándares de conducta debida que de él pueden esperarse según las circunstancias en que se encontraba (...)”<sup>1</sup>.*

En consecuencia en este caso no existe responsabilidad de los demandados, pues la causa directa en la producción del accidente no fue el vehículo de placas SNU052, puesto que, no se encuentra a lo largo del proceso una prueba contundente que permita inferir la responsabilidad del mismo.

### B. CONCURRENCIA DE CULPAS:

---

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 18 de diciembre de 2012. M.P: Ariel Salazar Ramírez. Radicación: 2006-00094.

Tal como fue demostrado, los señores GUILLERMO ANTONIO HENAO y CAROLINA PEÑA en conducción de los vehículos de placas SNU052 y WBD41C, al momento de los hechos se encontraban ejerciendo la actividad peligrosa de la conducción.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ambos realizaban una actividad peligrosa existe una compensación de culpas; puesto que, ambos tenían el deber objetivo de cuidado como ya ha enunciado en esta contestación. Aunque, el señor GUILLERMO ANTONIO fue declarado contraventor en el accidente de tránsito, del informe del tránsito puede interpretarse que la conductora de la moto, también tuvieron concurrencia en el resultado de las lesiones que son hoy reclamadas, pues, no se comprende como la conductora no vio el vehículo para lograr esquivarlo o en su defecto detenerse, esto implica que, iba a alto grado de velocidad. El Código Civil Colombiano refiere:

*“Art. 2341. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.”*

Por otro lado, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, frente a la concurrencia de culpas ha precisado que:

*“Concurrencia de culpas: principio de la causalidad adecuada. El principio implica, de una parte, concurrencia de culpas, y, de otra, necesariamente, una relación de causalidad de cada culpa frente al daño, es decir, del hecho del agresor y del hecho de la víctima con el perjuicio reclamado en el proceso. (...). Para determinar la relación de causalidad, cuando media pluralidad de hechos o de culpas, cuestión que en ocasiones suele presentar serias dificultades, la doctrina dominante acoge el criterio de las consecuencias adecuadas, expuesto por Von Kries a finales del siglo pasado, sin excluir otros criterios, que no es del caso relacionar, pero que no siempre conducen a resultados equitativos. Según el criterio de la causalidad adecuada tan sólo pueden estimarse efectos de una causa aquellos que según las reglas del sentido común y de la experiencia suelen ser su resultado normal. Se acude pues a las leyes naturales. ‘... No basta con establecer la participación de distintos hechos o cosas en la producción del daño, es preciso determinar la idoneidad de la culpa o del riesgo, según los casos, para producir normalmente el hecho dañoso’ (Jorge Bustamante Alcina, Teoría general de la responsabilidad civil, 4ª edición, pág.*

*Ahora, existiendo roles riesgosos, no hay lugar a una responsabilidad con culpa probada o de neutralización de culpas, sino de una participación concausal o*

*conurrencia de causas. Esto, por cuanto una actividad peligrosa no deja de serio por el simple hecho de ser protagonista con otra acción de la misma naturaleza.* LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Magistrado Ponente 8C4420-2020 Radicación: 68001-31-03-010-2011-00093-01, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Siendo así, no habrá lugar a declarar la responsabilidad del señor GUILLERMO ANTONIO HENAO.

### **C. LA GENÉRICA O INNOMINADA:**

De conformidad con el Artículo 282 del C.G.P., el cual indica: "En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. (...)", solicito de manera respetuosa al despacho, que de encontrarse probada alguna otra excepción a las enlistadas anteriormente la declare de oficio.

### **D. FALTA DE DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS y EXAGERADA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS:**

Con el ánimo de probar los perjuicios alegados por la parte demandante, se solicitaron y aportaron con la demanda las siguientes pruebas:

1. Dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional practicado a la señora CAROLINA PEÑA RESTREPO por el especialista JOSE WILLIAM ARENAS.
2. Historia clínica de las demandantes.
3. Informe de Medicina Legal.
4. Pruebas testimoniales.
5. Interrogatorio de parte.

Ahora bien, EMPRESTUR solicitó dictamen pericial al CENDES con el fin de establecer la veracidad de la perdida de la capacidad laboral aducida por el demandante, puesto que, resultaba extraño para esta parte que una rotura de meniscos representara una pérdida de capacidad laboral del 28.78%.

En efecto, este dictamen fue realizado por los expertos del CES, encontrando que, la señora CAROLINA no cuenta con pérdida de capacidad laboral alguna, es decir, la misma es del 0%.

Así las cosas, no existe prueba alguna que repose dentro del proceso que demuestre los supuestos perjuicios, es claro para la ley que si se pretende el pago de unos perjuicios materiales estos se deben de probar en debida forma, situación que se ha desconocido en el presente proceso ya que no se aporta ningún tipo de prueba que demuestre el monto real y efectivo de los Supuestos perjuicios alegado, véase pues:

- 1. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:** Se debe probar durante el proceso las condiciones laborales las demandantes y aplicados a los 90 días de incapacidad médico legal DEFINITIVA que le otorgó el dictamen de Medicina Legal.

Cabe resaltar que, En las pretensiones de la demanda se pretende el pago del lucro cesante consolidado desde la fecha del accidente hasta la presentación de la demanda por las incapacidades médicas causadas a las demandantes, no obstante en la demanda se afirma que las demandantes se encontraban laboralmente activo al momento del accidente, por tanto el pago de las incapacidades debió ser asumido por las entidades que integran el sistema general de seguridad social, razón por la cual por este concepto no se presentó lucro cesante alguno.

- 2. LUCRO CESANTE FUTURO:** Se debe probar durante el proceso las condiciones laborales de las demandantes, tales como su afiliación a una empresa y su salario, los cuales deben ser tasados y eventualmente aplicados a las fórmulas, no basta con su simple afirmación, no obstante, al cambiar el porcentaje de calificación el valor de la condena será diferente.

- 3. EXCESIVA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS MORALES Y EXTRAPATRIMONIALES:** no es justificable que se indemnice a la víctima con sumas desproporcionadas y exageradas, que no atienden a principios de una reparación integral, sino mas bien a imposición de sanciones o indemnizaciones de carácter punitivos, totalmente contrarias a nuestro ordenamiento jurídico.  
Intentar lucrarse.

Finalmente se pretende el pago de perjuicios inmateriales para las demandantes, se evidencia que se solicita una suma exagerada para tales

perjuicios dado el porcentaje de pérdida de capacidad laboral fijado en el dictamen que se aporta con la demanda.

**4. AUSENCIA DE PERJUICIOS A LA VIDA EN RELACIÓN Y EXCESIVA TASACIÓN DE LOS MISMOS:** El perjuicio a la vida a la relación se entiende como un impedimento para desarrollarnos como seres sociales de manera plena, este afecta en forma personal la vida del individuo pues este no podrá gozar de los diversos placeres que nos ofrece el hecho de estar vivos Sin embargo, al igual que con los perjuicios morales, no basta solamente con afirmar que la vida social de los demandantes se vio gravemente afectada en el desarrollo de diversas actividades. Es fundamental dicha adecuación del perjuicio al mundo fenomenológico, ya que, si bien puede parecer un concepto abstracto, para su solicitud, se debe concretar en hechos de la vida cotidiana que cambiaron y se dejaron de disfrutar.

**5. AUSENCIA DE PERJUICIOS MORALES Y EXCESIVA CUANTIFICACIÓN DE LOS MISMOS:** En los perjuicios extrapatrimoniales en modalidad de daño moral se busca reparar el daño sufrido con ocasión a dolores físicos, angustia, depresión, ansiedad y cualquier otro padecimiento que ocurra en la víctima con ocasión al accidente. Pero clara ha sido la doctrina en que esta reparación para víctimas indirectas es de carácter excepcional, para ellas no basta con un simple estado de conmiseración hacia la víctima directa. Resulta imprescindible un estado depresivo o angustioso de carácter importante el cual no ha sido probado.

Inexistencia de perjuicios: Se observa como los demandantes solicitan una serie de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales. En efecto, se demostrará durante el proceso no existe ningún indicio de prueba fehaciente que permita intuir la existencia de dichos perjuicios y que en todo caso de llegar a existir, deberá examinarse la concurrencia de culpas.

#### **OPOSICIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO:**

Me opongo al juramento estimatorio presentado por la parte demandante en los siguientes términos:

**Lucro cesante consolidado y futuro:** No hay lugar a reconocer toda vez que:

1. El dictamen de pérdida de capacidad laboral de la señora CAROLINA RESTREPO PEÑA arrojó una merma de 0%, es decir, la misma no existió, por lo que, si no hay pérdida no es posible alegar este supuesto perjuicio.
2. Si la señora CAROLINA PEÑA hubiera tenido ingresos, tenía la obligación de aportar al sistema de seguridad social, el cual debió reconocer las incapacidades sin que se causara lucro cesante consolidado alguno.
3. No existe prueba de los supuestos ingresos mensuales de la señora CAROLINA PEÑA.

Resumen perjuicios patrimoniales para la demandante: \$0

### **PETICIÓN:**

Conforme a los argumentos expuestos solicito que:

1. Se exonere de responsabilidad civil alguna al señor GUILLERMO ANTONIO HENAO por el accidente ocurrido el día 21 de abril de 2020, entre los vehículos de placas WBD41C y SNU052.

Subsidiariamente solicito que:

2. Se declare la concurrencia de culpas entre los señores GUILLERMO ANTONIO HENAO y CAROLINA PEÑA en la ocurrencia del accidente que tuvo fecha el día 21 de abril de 2020, entre los vehículos de placas WBD41C y SNU052.
3. De igual manera que, sean desestimados los perjuicios alegados por la parte demandante por ausencia de material probatorio que respalden la ocurrencia de los mismos.

### **PRUEBAS**

#### **1. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito señor Juez/ ordene la comparecencia los demandantes, a la audiencia única, para que sirvan rendir su versión a cerca de i) De los hechos que dan lugar a esta demanda; ii) Sobre los supuesto daños y perjuicios que se le han causado y alegan dentro de la presente acción.

#### **2. DICTAMEN PERICIAL:**

Dictamen pericial del 19 de septiembre de 2022, elaborado por la UNIVERSIDAD CES.

Solicito respetuosamente decretar la ratificación de dictámenes por parte de los profesionales que los expiden.

### **DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 243 del C.G.P. desconocemos los siguientes documentos aportados por la parte demandante:

1. Certificado laboral RAPIVELOZ.
2. Certificado laboral MAXKATICAS

Se desconocen estos documentos, toda vez que, a pesar de que los mismos dan fe de una supuesta relación laboral que le daba ingresos fijos a la demandante con la cual pretende probar los perjuicios, sin embargo, no existen constancias de cotizaciones a la seguridad, comprobantes de pagos, entre otros, por lo que se duda de la veracidad del mismo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La contestación de la demanda esta fundamenta en la siguiente normatividad: Ley 57 de 1887, Título XXXIV, artículos 2341 y siguientes. Ley 1564 de 2012, Ley 640 de 2001, Ley 791 de 2002 y las sentencias ya citadas.

### **ANEXOS:**

1. Dictamen Pericial

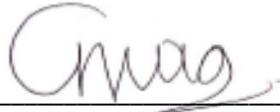
### **NOTIFICACIONES:**

Le manifiesto señor juez que se reciben notificaciones en las siguientes direcciones:

- 1) La suscrita recibe notificaciones en: la calle 45B N°61-37, Celular:3214933986. Correo electrónico: abogadaanamariagallomontoya@gmail.com
- 2) La demandada EMPRESTUR SAS recibe notificaciones en: Terminal del Sur, local 380-379, Carrera 65 No 8B-91, Medellín- Correo electrónico de

notificación: [contabilidad@emprestur.com](mailto:contabilidad@emprestur.com); maria.montoya@emprestur.com;  
y juridica@emprestur.com, teléfono: 3630203, extensión 3021.

Del señor juez,



---

Ana María Gallo Montoya

CC. 1036952662

T.P 357.738



Medellín, septiembre 19 de 2022

Señores

**ANA MARIA GALLO**

EMPRESTUR S.A.S.

E. S. M.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL / RADICADO 2022-00142-00 /  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN  
DEMANDANTE: CAROLINA RESTREPO PEÑA Y OTROS.  
DEMANDADO: EMPRESTUR S.A.S.  
ASUNTO: ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta hacemos entrega del concepto pericial solicitado por ustedes en días anteriores. Dicha experticia es rendida por la Universidad CES a través del Doctor Jaime Ignacio Mejía Peláez, Médico, Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, Especialista en Valoración del Daño Corporal, Especialista en Auditoría en Salud y Perito CENDES. Este dictamen puede ser aclarado o complementado si la solicitud se hace dentro de los 15 días siguientes a su entrega, en cuyo caso el número máximo de preguntas serán 10.

Para el caso de la referencia, se encuentra paga solamente la entrega del dictamen escrito. Por ello, de requerirse la sustentación en audiencia virtual, se deberá cancelar un valor adicional de tres (3) smlmv. En caso de programarse la contradicción de la prueba, se nos debe notificar por medios electrónicos ([CGIRALDOR@CES.EDU.CO](mailto:CGIRALDOR@CES.EDU.CO); [SMARIN@CES.EDU.CO](mailto:SMARIN@CES.EDU.CO) ; [LTORO@CES.EDU.CO](mailto:LTORO@CES.EDU.CO) ; [PCENDES@CES.EDU.CO](mailto:PCENDES@CES.EDU.CO) ; [GPELAEZ@CES.EDU.CO](mailto:GPELAEZ@CES.EDU.CO) ), mínimo con un mes de antelación a la diligencia. De requerirse asistencias adicionales del perito, por conductas no imputables a la Universidad, cada comparecencia tiene un costo adicional de tres (3) smlmv.

Se anexa certificaciones académicas y profesionales del especialista que rinde el dictamen pericial.

Con toda atención,

  
LEÓN MARIO TORO CORTÉS  
Coordinador CENDES



Medellín, septiembre 19 de 2022

Señores

**ANA MARIA GALLO**

EMPRESTUR S.A.S.

E. S. M.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL / RADICADO **2022-00142-00** /  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN  
DEMANDANTE: CAROLINA RESTREPO PEÑA Y OTROS.  
DEMANDADO: EMPRESTUR S.A.S.  
ASUNTO: DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta rindo dictamen médico pericial solicitado por ustedes en días anteriores, en el proceso de la referencia.

#### **PERFIL PROFESIONAL DEL PERITO**

Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional  
Especialista en Valoración del Daño Corporal  
Especialista en Auditoría en Salud  
Perito CENDES

Dirección de contacto: [cgiraldor@ces.edu.co](mailto:cgiraldor@ces.edu.co) – [smarin@ces.edu.co](mailto:smarin@ces.edu.co)

Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia

Teléfono: 604 444 05 55 ext. 1601 – 1106

De acuerdo al Código General del Proceso en su artículo 226:

- Expreso que cuento con los conocimientos necesarios, soy imparcial y no tengo impedimento alguno en la peritación que elaboro. No me encuentro incurso en causal de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Se anexa los certificados de formación académica que me acreditan como idóneo para la presente evaluación pericial.
- La lista de procesos en los que he participado como perito se anexan a este peritaje.
- Expreso que en los últimos diez (10) años no he realizado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he empleado para la rendición de dictámenes periciales a través de la Universidad CES.



- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión, indicando que una cosa es la prestación de los servicios de salud y otra, muy diferente, la elaboración de dictámenes periciales.
- Declaro que para optar al grado de Auditor en Salud en Julio 16 de 2020 se me ha publicado Monografía de investigación: Incapacidad médica prolongada y dictámenes de pérdida de capacidad laboral – Análisis de 50 casos evaluados en el CENDES de la Universidad CES relacionado con la materia del peritaje al cual se puede acceder citando el enlace: <http://hdl.handle.net/10946/4864>
- Manifiesto que el dictamen fue elaborado con la historia clínica suministrada por la parte interesada correspondiente a la paciente CAROLINA RESTREPO PEÑA

### DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Identificación: cc 43.200.087

Fecha de nacimiento: 13/02/1980

Edad: 42 años

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa

Lugar de Residencia actual: España, país Vasco desde abril de 2022 en la provincia de Zumárraga,

Oficio/Antecedentes laborales: Mensajera a pie, en moto desde los 20 años, con algunos intervalos en otros oficios últimos 7 años

Actualmente no trabaja, le ofrecieron una oportunidad de trabajo en dicha provincia, pero no pasó las pruebas por lo que refiere hay que levantar ollas y objetos, a lo cual ella se siente limitada

Aclara no se ha podido “empadronar”

Vive con una amiga colombiana que es residente

Nota: Se citó a consulta virtual (dado su lugar de residencia), utilizando la plataforma Teams, luego de haber contactado al abogado en 2 ocasiones

Dictamen solicitado por: Dra Ana Maria Gallo /Emprestur

**Objetivo pericial:** El objeto del dictamen es controvertir el dictamen pericial aportado con la demanda, para lo cual se deberá realizar calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora CAROLINA RESTREPO PEÑA como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 21 de abril de 2020.

### DOCUMENTACION APORTADA PARA RENDIR ESTE EXPERTICIO:

- Historia clínica aportada con el expediente compuesta por # 87 folios
- De las siguientes instituciones o profesionales: Dr José W Vargas A/Medico Salud Ocupacional, Trauma Centro SAS, IPS Samein, Instituto neurológico de Colombia, Fundación clínica el norte, Prodiagnóstico IPS,
- Ayudas Diagnósticas relevantes/tipos de estudios paraclínicos e Imágenes: Rayos X de tórax, rodillas y tobillo izqdo

**Fecha del accidente: 21/04/2020** (en reseña de la valoración de la prueba de la secretaría de movilidad del municipio de Medellín (folio 68) se lee: de manera imprudente y abrupta el vehículo 1 (camioneta) “retrocede, impactando con su parte



trasera al rodante de motocicleta (vehículo 2). El conductor del vehículo 1 no compareció, se le declaró responsable. En nota médica se registra trauma en rodilla derecha, tobillo y contusiones de tórax)

**Condición funcional actual para actividades de la vida diaria (AVD) y básicas cotidianas (ABC: Referenciación hecha con base a las últimas 2 semanas)**

Se considera independiente para sus actividades básica de la vida diaria (ABVD), se encuentra viviendo en España (País Vasco) desde el mes de abril de 2022, se hospeda en apartamento de una amiga, se fue con la idea de poder trabajar, le vendieron la idea de que allí podría encontrar empleo, lo cual hasta el momento no ha sido posible, su rutina diría es: duerme 12 hrs en promedio diario, se duerme a las 12 de la noche hasta el mediodía, en la noche dice despertarse unas 5 veces por el dolor en el brazo derecho y ambas piernas, más que todo en la derecha

Durante el día permanece en el apto, su amiga trabaja en la tarde. Como es una provincia pequeña, se arregla sale a buscar trabajo, dejando notas de búsqueda de empleo. Refiere la idea era trabajar en un restaurante, pero como no podía levantar cosas pesadas no avanzó en el proceso. Comparte con su amiga, cuando ella no está trabajando, dedica el tiempo a ver televisión.

Aclara que, de no encontrar empleo tendrá que regresarse para Colombia.

Como antecedente personal dice sufrir de la tiroides, está en tratamiento con Levotiroxina una diaria.

Se siente limitada por dolor intenso en las rodillas, dice no aguanta arrodillarse 5 minutos, incluso sobre superficies blandas, aunque aclara no se le hinchan, refiere se le ponen moradas. De la rodilla derecha le hicieron un raspado en la clínica Trauma centro, no le quedó una buena experiencia de la atención médica allí brindada

También se siente afectada porque dice perdió fuerza en el brazo derecho, para doblarlo, hasta para movimientos pequeños, como pelar ajos le duele.

Como medicamentos que toma para su dolor menciona Enantyum (Aine) efervescente todas las noches.

**RESUMEN DE HISTORIA CLINICA APORTADA CON EL EXPEDIENTE**

(Reseñas sustanciales desde la historia con mayor trascendencia para emitir concepto: corresponde a transcripciones exactas de su contenido. En el análisis del presente caso, como en todos, se revisó a profundidad la totalidad de la historia clínica aportada)

**21/04/2020** – 7:19 a.m - folio 17 /IPS Trauma Centro SAS/Urgencias: Cuadro de 1 hora de evolución, accidente de tránsito, conduciendo moto, colisiona con camión en la parte trasera, provocando contusión del tórax, ambas rodillas, laceraciones superficiales, trauma de tobillo izqdo. Examen físico: laceraciones en rodillas, edema, sin deformidad, cajón y bostezo negativo, en tobillo izqdo, laceración superficial, resto normal. I Dxca: Contusión tórax, Trauma rodillas, Contusión en tobillo izqdo.



Rayos X de torax, rodillas y tobillo izqdo: sin hallazgos patológicos, sin fracturas, sin luxaciones. Plan: Curaciones cada 2 días con Sulfaplata, incapacidad 15 días, Acetaminofén – Diclofenaco, vendaje blando (tela/algodón) rodillas y tobillo. Alta: 8:22 a.m

**30/04/2020** folio 23 /IPS Trauma Centro SAS: consulta hoy por dolor en rodilla dcha 4 días de evolución con rubor y salida de material purulento. Rodilla derecha: herida de 4 x 5 cms en cara anterior con salida de material purulento, rubor en tercio distal de muslo a tercio proximal de la pierna, movilidad conservada, niega fiebre.

I Dxca: Celulitis rodilla derecha, se hospitaliza, se ordena antibióticos, curaciones, analgésicos. Alérgica a Ciprofloxacina y Doxiciclina.

**5/05/2020** folio 25 /IPS Trauma Centro SAS: buena evolución, alta, retiro de puntos en 8 días, control en 15 días, curaciones cada 3 días. Cefalexina, Tramadol.

**13/05/2020** folio 33 – Samein/Teleconsulta: Dxco psiquiátrico: Trastorno por consumo de alcohol y cocaína. Tratamiento: Fluoxetina 20 mg día – Acido Valproico 250 mg cada 12 hrs. Refiere que esta semana retoma la medicación. Tuvo accidente de tránsito hace un mes. Actualmente con síntomas afectivos depresivos, por diversas situaciones, ideas de muerte, insomnio global ya que es quien ayuda económicamente en su casa y por el accidente su negocio está en quiebra. Se indica consulta por psiquiatría en un mes. Se ajusta dosis de Fluoxetina 2 x día, se adiciona Quetiapina media en la noche.

**19/06/2020** folio 38 – Instituto neurológico de Colombia: Consulta por que ayer la mordió un perro en la pierna izqda, se cayó, aporreándose el hombro y el brazo derecho, “me duele el cuello”, ingresa caminando por sus propios medios, fuerza 5/5, con laceración y equimosis en pierna izqda, tercio distal, no signos de infección local. Se dan indicaciones, Antecedentes: Hipotiroidismo. Alta.

**6/11/2020** Folio 39 – F clínica del norte: Ocupación: mensajero/repartidor/porteadores. Accidente de tránsito en abril, manejada en otra institución, trauma en hombro derecho (?) mano izqda, pierna derecha e izqda, persiste con dolor en el hombro, con limitación funcional moderada, dolor leve en las otras extremidades. Examen físico: Hombro derecho con signos de manguito rotador positivos. I Dxca: Sospecha de manguito rotador, se solicita RNM hombro derecho, 10 sesiones de FT. Remisión ortopedia

**5/12/2020** folio 54 RNM hombro derecho/IPS Prodiagnóstico/Radiólogo/Conclusión: ruptura del espesor parcial del supraespinoso menor del 50%, osteoartropatía degenerativa acromioclavicular leve (cambios degenerativos con formación de quistes subcondrales y proliferación de la sinovia).

**7/12/2020** folio 43 - F clínica del norte/Ortopedia Dr Jorge M Cardona: “Comenta” Trauma en accidente de tránsito abril 2020, atendida en clínica trauma centro, le diagnosticaron contusiones y bursitis en rodilla derecha, ahora consulta x dolor en el hombro derecho, consulto múltiples ocasiones en el lugar de atención inicial sin recibir respuestas, por lo que solicita valoración y segundo concepto. Antecedentes personales: Tiroides, ansiedad y depresión. Quirúrgicos: Bursitis de rodilla y quistes. Actualmente toma Fluoxetina, Acido Valproico y Quetiapina. Examen físico: marcha con ayuda de bordón, al retirarlo es capaz de realizar la marcha con cojera antálgica, logra puntas con mucho dolor, en la cabeza del primer MTT y en articulación de Lisfranc, logra talones, **el hombro derecho** con dolor en articulación acromioclavicular, , dolor con algunos movimientos, **pero su arco de movilidad es completo y normal.** Trae RNM de hombro (5/12/2020 folio 46) sin lectura, llama la



atención derrame peri-bicipital con adelgazamiento, aparente tendinitis del supraespinoso, edema e irregularidad en acromioclavicular y un quiste en el hueso en cabeza humeral. **Se da orden de inicio de fisioterapia.** Cita 1 mes con lectura de radiólogo y Rx de pie izqdo

**19/03/2021** folio 48 - F clínica del norte/Ortopedista Dr Alejandro Jaramillo: Dolor en rodilla derecha y en hombro. En la rodilla hay hipoestesia en el terreno del nervio safeno y dolor de características patelofemorales, el dolor en el hombro es entre 7, 8/10, se irradia a la escápula, remitida a medicina del dolor, pero no ha podido encontrar cita con el Soat. No mejora con infiltración en el hombro. Tiene RNM ruptura no relevante de la huella del supraespinoso/lectura dice lesión parcial menor del 50% del supraespinoso, liquido libre, tendinitis del bíceps braquial, cambios de artrosis acromioclavicular (folio 49). Examen físico: Hombro derecho abd 100°, flexión anterior 110°, rotación externa 40°. En la rodilla está estable, no hay signos meniscales, hay hipoestesia en el terreno del safeno. Análisis: paciente con patología quirúrgica, en el hombro y rodilla el manejo es conservador. Cita con médico del dolor. Lo que tiene son las secuelas del accidente, debe ser calificada por medicina legal.

**5/05/2021 – folios 72 al 76 – Dictamen PCL Dr. José W. Vargas A**

Resumen del caso: solicita a través de apoderado dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de origen común con fines de reclamación ordinaria por responsabilidad civil por secuelas sufridas en accidente ocurrido el 21/04/2020 en calidad de conductor de moto.

Resumen de información clínica:

41 años, se ha desempeñado en oficios varios de forma independiente. Presentó accidente común de tránsito con politraumatismo, contusión de tórax, compromiso de manguito rotatorio de hombro derecho, traumatismo de ambas rodillas con lesión del nervio safeno derecho. Requirió manejo médico y terapia física. Ha evolucionado con cuadro de dolor en especial en hombro derecho que no mejora con el tratamiento propuesto. No ha sido posible manejo con clínica del dolor. Presenta igualmente hipoestesia en territorio del nervio safeno derecho. Manifiesta en el momento dolor y limitación funcional del hombro derecho e hipoestesia en la rodilla derecha. La paciente presenta antecedentes de cuadro depresivo y otros cambios comportamentales cuya sintomatología refiere han empeorado luego del evento dada la sintomatología presentada y las dificultades económicas derivadas del accidente.

Valoración del calificador: osteomuscular: marcha independiente, hombro derecho dominante hipotrofia cintura escapular, arcos pasivos completos, con marcado dolor, fuerza 2/5.

Diagnósticos: Contusión de rodilla, contusión del tórax, Traumatismo de otros nervios a nivel de la pierna (nervio safeno rodilla derecha), Traumatismo del tendón del manguito rotador hombro derecho.

**Título I**

Descripción de las Deficiencias

Deficiencia por dolor crónico somático: 15% (T 12.5 – CFP1: 2)

Deficiencia del nervio safeno sensitivo dcho: 3% (T 12.16)

**% total de las deficiencias ponderadas (Título I): 8,78%**

**Título II**

Restricciones del rol laboral: 15%

Restricciones a la autosuficiencia económica: 1,5%

Restricciones en función de la edad cronológica: 1,5%

Aprendizaje y aplicación del conocimiento: 0%

Comunicación: 0%



Movilidad: 1% (3.1:0,2 - 3.2:0,2 - 3.3:0,2 - 3.5:0,2 - 3.10:0,2)  
Cuidado personal: 0,3% (4.2:0,1 - 4.4:0,1 - 4.5:0,1)  
Vida doméstica: 0,7% (5.4:0,2 - 5.5:0,2 - 5.6:0,2 - 5.7:0,1)  
**% total del Rol laboral y otras áreas ocupacionales (Título II): 20%**  
**% Total PCL (sumatoria del Título I + Título II): 28,78%**  
Fecha de estructuración: 21/04/2020  
Origen: Accidente Soat  
Nivel de pérdida: IPP  
Requiere ayuda de terceros para AVD: NA  
Requiere de personas que decidan por el (curador): NA  
Requiere de dispositivos de apoyo: NA  
Alto costo o catastrófica: NA  
Enfermedad degenerativa: NA  
Enfermedad Progresiva: NA

**EXAMEN CLÍNICO DE VALORACIÓN POR TELECONSULTA/  
PLATAFORMA TEAMS EL DÍA 16/09/2022 11 A.M A 11:50 A.M.**

Aspecto General: Paciente en aparentes buenas condiciones generales, se desplaza sin dificultad y sin ayudas, mano dominante diestra, orientada en tiempo, lugar y persona, de contextura con sobrepeso/obesa

Piel: se aprecian cambios pigmentarios ocres en rodillas, principalmente la derecha

Osteoarticular/Osteomuscular: el aspecto de la masa muscular a nivel de miembros superiores e inferiores no presenta atrofas o hipotrofas, todos los arcos de movilidad de ambos hombros y de miembros superiores se conservan, no se observa déficit motor.

No presenta dificultad para cambio de posturas de sentada a de pie, su marcha se aprecia sin cojeras, con arcos de movilidad de hombros y rodillas preservados. Hay sobre expresión de dolor en la cara especialmente con los movimientos del hombro derecho.

Neurológico: capacidades motoras y sensoriales conservadas, el equilibrio y la coordinación son normales, el estado mental, el nivel de consciencia e interacción del paciente con el entorno es normal, no se observa alteración del funcionamiento de los nervios craneales, sin sensaciones de hormigueo en brazos o piernas, no se aprecia temblor o debilidad.

Esfera Mental: con un porte y actitud normales, aceptable estado general, adecuada presentación personal, conciencia alerta, orientada en tiempo, lugar y persona, sensoropercepción normal, atención preservada, memoria, reciente, inmediata y remota conservadas, afecto modulado, pensamiento en origen, curso y contenido normales, no alteraciones psicomotoras, lógica, coherente, estado de ánimo normal, quejas referidas a las atenciones médicas que tuvo en la IPS y secuelas de limitaciones funcionales de extremidades superiores e inferiores, no ideas de muerte, suicidio ni otras cogniciones depresivas, no síntomas psicóticos, no déficit cognitivo, no movimientos anormales, juicio de realidad no coherente con su realidad material actual, inteligencia promedio, actitud de reclamo y de disgusto con la valoración en



el sentido de no entender porque le tengo que preguntar sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el accidente sufrido, si lo que le dijeron era que solo le preguntarían de su estado de salud?. Se le explica, se logra entender.

Lenguaje de tono, intensidad y prosodia normal, conducta y actividad motora normal para su condición (energía psíquica capaz de producir acción se preserva), introspección y prospección se conservan.

Impresión Diagnóstica:

- Cambios pigmentarios en rodillas con arcos de movilidad articular preservados

## COMPLEMENTO A LA VALORACION CLINICA

Resultados de Escala de Barthel - Actividades básicas de la vida diaria (Evalúa la situación funcional de la persona)

- Comer: 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Lavarse: 5 independiente X - 0 dependiente
- Arreglarse: 5 independiente X - 0 dependiente
- Vestirse 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Micción 10 continente X - 5 accidente ocasional - 0 incontinente
- Deposición 10 continente X - 5 accidente ocasional - 0 incontinente
- Ir al WC 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente
- Trasladarse sillón/cama 15 independiente X - 10 mínima ayuda - 5 gran ayuda - 0 dependiente
- Deambulación 15 independiente X - 10 necesita ayuda - 5 independiente en silla de ruedas - 0 dependiente
- Subir y bajar escaleras 10 independiente X - 5 necesita ayuda - 0 dependiente

Puntuación total: 100 de 100.

Conclusión: Independiente

## FUNDAMENTOS DE HECHO

Historia clínica anexada con el expediente, consistente con traumas superficiales en accidente de tránsito como conductora de moto el día 21/04/2020 cuando un vehículo tipo camioneta reversa sin percatarse la presencia de la señora Carolina quien se encontraba detrás, provocándole contusión del tórax, ambas rodillas, laceraciones superficiales, trauma de tobillo izqdo, sin fracturas ni luxaciones a los estudios de Rayos X de tórax, rodillas y tobillo izqdo, a los 9 días reconsulta por sobreinfección de herida en rodilla derecha y se le da tratamiento antibiótico para Celulitis en su rodilla, la cual tuvo una buena evolución, y se retiraron los puntos de sutura.

Con antecedentes personales previos de tratamiento para la depresión y consumo habitual de sustancias psicoactivas de alcohol y cocaína, enfermedad de la Tiroides y ansiedad.

El día 19/06/2020 tuvo nuevo trauma referenciado como: “la mordió un perro en la pierna izqda, se cayó, aporreándose el hombro y el brazo derecho (caída en moto?), y dolor en el cuello”. Se le ordenó el 6/11/2020 x sospecha de manguito rotador, RNM hombro derecho, el cual reportó x radiólogo el 5/12/2020, ruptura del espesor parcial del supraespinoso menor del 50%, osteoartropatía degenerativa acromioclavicular leve (cambios degenerativos con formación de quistes subcondrales y proliferación de la sinovia), interpretado por el ortopedista el 7/12/2020 como derrame peri-bicipital



con adelgazamiento, aparente tendinitis del supraespinoso, edema e irregularidad en acromioclavicular y un quiste en el hueso en cabeza humeral.

Tuvo tratamiento de rehabilitación por fisioterapia (25 sesiones) y el día 19/03/2021 el ortopedista tratante referenció, Dolor en rodilla derecha y en hombro. En la rodilla hay hipoestesia en el terreno del nervio safeno y dolor de características patelofemorales, el hombro derecho con arco de movilidad: abducción de 100°, flexión anterior 110°, rotación externa 40°.

Calificada particularmente por el Dr José W Vargas el día 5/05/2021 determina una PCL 28,78%, con fecha de estructuración: 21/04/2020 y origen: Accidente Soat

Se logró valoración virtual utilizando una de las plataformas tecnológicas debido a que se encuentra residiendo en el País Vasco, lugar al que refiere se desplazó desde el mes de abril de 2022 en la búsqueda de empleo

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1507 de agosto 12 de 2014: Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- Decreto 019 de 2012 - Artículo 142: Determinación en primera instancia a quien corresponde calificar la pérdida de capacidad laboral, el grado de invalidez y el origen de estas contingencias, modificando el artículo 41 de la ley 100 de 1993
- Ley 1564 de julio de 2012 Código General del Proceso: Auxiliares de la Justicia, título V, sección tercera capítulo 1 (artículo 165 medios de prueba), capítulo VI (artículo 226 prueba pericial)
- Decreto 019 de 2012 - Artículo 142: Determinación en primera instancia a quien corresponde calificar la pérdida de capacidad laboral, el grado de invalidez y el origen de estas contingencias, modificando el artículo 41 de la ley 100 de 1993
- Ley 769 de 2002: Código nacional de tránsito
- Decreto 1032 de 1991: Por el cual se regula integralmente el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito
- Resolución 3823 de 2016: reporte de atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito

#### CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DECRETO 1507/2014

TÍTULO I: VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS								
Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP O FU	CFM1	CFM2	CFM3	CAT	% Asignado sin ponderar
Sin secuelas a calificar producto del accidente del día 21/04/2020	-	-	-	-	-	-	-	0%
<b>Deficiencia global ponderada: al 50%</b>								<b>0%</b>



<p>Numeral 3, del título primero (principios de ponderación): Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico. Por tanto a la deficiencia global sin ponderar se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5).</p>	
--	--

**ANEXO TÉCNICO DEL TÍTULO PRELIMINAR: NUMERAL 7 (Texto inferior a la figura 2, PÁGINA 15 de 152 del diario oficial)**

**Metodología de calificación del rol laboral, ocupacional y otras áreas, el cual aclara: “PARA EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN EN ESTE MANUAL CUANDO NO EXISTA DEFICIENCIA O SU VALOR SEA CERO (0%), NO SE CONSIDERARÁN LOS VALORES POR EL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES. POR TANTO LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD OCUPACIONAL SE REPORTARÁ CON VALOR DE CERO (0%)”**

### **CORRELACIÓN CLÍNICA Y MEDICOLEGAL**

El dictamen de calificación aportado por la parte demandante del Dr. José W Vargas desconoce el historial clínico aportado, los conceptos de los ortopedistas tratantes, los estudios de imágenes, la ausencia de estudios de electrodiagnóstico y las circunstancias de modo, tiempo y lugar dados para la época; donde califica primero cuadro de dolor principalmente en hombro derecho, que tienen nexos con un accidente posterior al que se demanda ocurrido el día **19/06/2020** (folio 38), esto es, 3 meses posteriores, donde consultó a otra institución prestadora diferente y en referencia con mordedura de un perro en la pierna izqda (accidente de tránsito?), que se describe como “aporreándose el hombro y el brazo derecho”, estructuras o segmentos corporales que no fueron lesionados en el accidente ocurrido el día 21/04/2020 acorde con el historial clínico aportado.

Adicionalmente califica sin soporte objetivo, ni técnico científico, una referencia sintomática de hipoestesia en territorio del nervio safeno en rodilla derecha.

Asigna una deficiencia por dolor crónico somático de un 15% según tabla 12.5 en clase 2, equívoco que genera confusión, toda vez que confunde dolor agudo con crónico y no se corresponde con las técnicas y criterios del decreto 1507/2014, acorde con el numeral 12.4.1.6 y 12.4.17, donde se especifica, entre otros:

La tabla 12.5, hace referencia a deficiencias por neuropatía periférica, o lesión de medula espinal y dolor crónico somático. El manual es claro en reseñar que se debe documentar que la persona sufre de una neuropatía periférica (estudios de electromiografía ausentes, prueba objetiva e idónea para valorar las sospechas diagnósticas) o de una lesión de la médula espinal consistente con el dolor disestésico (que no tiene ni ha tenido), pero la historia clínica aportada hace mención a una manifestación subjetiva transcrita por el tratante a las manifestaciones de la señora Carolina, sin demostración objetiva y posterior al evento sufrido con el accidente del día 21/04/2020, toda vez que las lesiones sufridas en este accidente que se demanda, fueron a nivel de rodilla por raspaduras superficiales con costra que se sobreinfectó (celulitis) para lo cual recibió el tratamiento adecuado y respuesta favorable al mismo.



El manual es claro en describir que se debe, acorde con el numeral 12.4.1.7 del decreto 1507/2014 (página 90 de 152 del diario oficial) describir dolor de más de 3 meses, pero con pérdida masa muscular y coordinación muscular, osteoporosis, fibrosis, y rigidez articular. La menor fuerza muscular puede llevar a una alteración respiratoria restrictiva.

Lo anterior calificado por el perito contiene un yerro técnico de interpretación cronológica en el tiempo, NO sustentable, acorde con las directrices del manual y se utiliza para ello una tabla que no corresponde a las secuelas referidas por la paciente con relación a otro evento posterior como se puede verificar en el historial.

Es claro que el dolor es una sensación subjetiva, individual e inmensurable de agonía, disconfort y angustia que afecta a las personas de forma variable, pero para evaluarse técnicamente deben demostrarse sus limitaciones funcionales en arcos de movilidad y fuerza muscular de la rodilla y corresponderse con la distribución del dermatoma y/o nervio comprometido (lo cual brilla por su ausencia), limitaciones que no fueron referenciadas por los tratantes en su momento y con arcos de movilidad de la rodilla conservados.

Llama la atención y es curioso que el dictamen del Dr. José William, no se documentan los arcos de movilidad articular encontrados, de manera pasiva y activa, medidos mediante goniometría.

No se documenta por ninguna parte del historial clínico, tratamiento del dolor con Aines o moduladores del dolor.

De manera inexplicable y no justificada se asigna 3% por deficiencia del nervio safeno sensitivo dcho según tabla 12.16., sin prueba idónea que lo certifique (electrodiagnóstico)

Es importante reconocer que no todos los dolores son iguales, de tal manera que tendríamos que distinguir muy claro el síndrome doloroso de cada paciente. El síndrome doloroso somático suele referirse como opresivo o punzante, estar bien localizado y está relacionado con daño a estructuras somáticas, como hueso, músculo, tendón. Se incluye en lo que se llama dolor nociceptivo, ya que el daño a las estructuras referidas es real. El síndrome doloroso neuropático se manifiesta principalmente como ardoroso, quemante o como toque eléctrico. En este caso, el daño está en el sistema somatosensorial, es decir en nervios; ya sean periféricos o centrales

Es muy importante distinguir entre dolor agudo y crónico. Dolor agudo es de instalación reciente y con duración menor a 3 meses.

La razón por la que es importante el distinguirlos (dolor agudo de dolor crónico), es porque la fisiopatología del dolor agudo y crónico son muy distintas, y si queremos tratar un dolor crónico como un dolor agudo estamos condenados al fracaso.

Para poder entender el dolor neuropático, tenemos que entender primero lo que es la nocicepción. Los mecanismos moleculares, celulares y sistémicos, su amplificación o depresión, se conocen como nocicepción. Y aquí es clave reconocer que hay mecanismos promonociceptivos y antinociceptivos. De la modulación entre ambos dependerá en gran medida la presencia o no y la cantidad de dolor que el paciente experimente (antecedentes previos de depresión, angustia y consumos de sustancias psicoactivas)



Ante todo esto, cuando hay dolor nociceptivo por afectación de nervio periférico **el paciente experimenta hipersensibilidad, disminución del umbral al dolor e hiperalgesia (NO lo contrario)**. Las células de amplio rango dinámico (WDR) que normalmente transmiten tacto, ahora transmiten dolor y hay una reducción en la inhibición moduladora eferente y en el número de interneuronas, que son inhibitorias. A todo este proceso se le llama sensibilización central y es la base de fondo en el dolor crónico.

Importante resaltar que dentro de las instrucciones generales que debemos siempre tener en cuenta los calificadores, de manera clara y concreta es que: “Las patologías que solo se manifiestan con síntomas (por los propios pacientes), no son posibles de definir fácilmente por quien califica. Por tanto, las decisiones sobre los porcentajes de deficiencia deben ser respaldadas con la historia clínica de la paciente y las pruebas de ayuda diagnóstica complementando así el criterio clínico. Los resultados obtenidos con las pruebas complementarias de diagnóstico deben corresponder a las alteraciones anatómicas, fisiológicas y psíquicas detectables por tales pruebas y confirmar los signos encontrados durante el examen médico. Las afirmaciones del paciente que solo consideran la descripción de sus molestias sin respaldo de signos o exámenes complementarios no tienen valor para establecer una deficiencia”.

## **CONCLUSIÓN PERICIAL**

De acuerdo con el manual de calificación de invalidez vigente para este caso – Decreto 1507/2014, su historia clínica, los conceptos de los especialistas tratantes, los diferentes estudios de imágenes para la fecha del accidente, el dictamen previo, los elementos de hecho y de derecho, el nuevo o 2º accidente presentado, las normas técnicas de procedimiento, directrices del manual de calificación acorde con las capítulos y tablas respectivas, la señora Carolina Restrepo Peña **NO** presenta pérdida de capacidad laboral en porcentaje (%) alguno, toda vez que lo que se calificó corresponde a circunstancias de modo, tiempo y lugar sin nexo causal con el accidente que se demanda del 21/04/2020.

De igual forma con el 2º nuevo accidente, sin nexo causal con el primero que se demanda, NO quedan tampoco secuelas que generen deficiencia objetiva acorde con el historial clínico aportado, estudios y conceptos de los tratantes, normas y directrices del manual de calificación decreto 1507/2014.

Las conclusiones de este informe son coherentes con la situación actual real de la señora Carolina, al encontrarse en la búsqueda de empleo, en un país lejano, en condiciones aptas para laborar.

No suena comprensible que, si alguien está enfermo, limitado o discapacitado, esté en dicho contexto.

## **REFERENCIAS**

1. Manual único de Calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional – decreto 1507/2014
2. Manejo básico del dolor agudo y crónico – Dr Jorge García-Andreu – Rev Anest. Méx. vol.29 supl.1 Ciudad de México 2017 - Artículo de revisión.
3. Dolor crónico en Colombia - Revista Dolor, publicación oficial de la Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor – ACED pags 17 a 24.



4. Lesión del Nervio Safeno Interno Durante la Reconstrucción Artroscópica del Ligamento Cruzado Anterior – revista artroscopia | Vol. 23, N° 1: 26-32 | 2016

Con toda la atención,

**JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ**

C.C. 70.516.984

Médico Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

Especialista en Valoración del Daño Corporal

Especialista en Auditoría en Salud

Perito CENDES

**CENDES**  
Centro de Estudios en Derecho y Salud



**LISTADO DE CASOS EN LOS QUE SE HAN RENDIDO DICTÁMENES PERICIALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD CES**

N°	AÑO	ESPECIALISTA	RADICADO / CASO	OBJETO DICTAMEN
1.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01255 Juzgado 13 Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
2.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00429 J22A Paciente John Jairo Restrepo López / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
3.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00390 J34A Paciente Juan Pablo Aristizábal Cruz / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
4.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mariana Gaviria Vélez / Solicitado por el abogado Carlos Alberto Vanegas	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
5.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Esteban Guzmán Ruiz / Solicitado por el abogado Carlos Alberto Vanegas	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
6.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Javier David Cortés Vanegas/ Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
7.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Amparo Maldonado Santamaría / Solicitado por la señora Julieth Marengo Maldonado	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
8.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ana Sofía Posada Quintero / Solicitado por la abogada Mónica Echavarría E	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
9.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00027 Juzgado 21 Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
10.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00339 Juzgado 10 Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
11.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Carlos Jesús Beltrán Callejas / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
12.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Juan David Beltrán Callejas / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
13.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Juan Fernando Álzate Restrepo / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
14.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Alejandro Valencia Valencia / Solicitado por el señor Juan Alejandro Valencia Valencia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
15.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alfonso Quiroz Sánchez / Solicitado por la abogada Astrid Muñetón Yepes	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
16.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00637 Juzgado 19 Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
17.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Aura Cecilia Diaz Barrios / Solicitado por el abogado Luis Alberto Alvarez Peña	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
18.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Luz Grizales Martínez / Solicitado por la abogada Martha Lucia Quiceno Ceballos	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
19.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00529 Juzgado 2 Administrativo de Quibdó - Chocó	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
20.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 - 0550 Juzgado 22 Administrativo de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
21.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 00717 Juzgado Once (11) Civil Municipal De Oralidad De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
22.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Daniel Aquiles Lopera Restrepo / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



23.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 0009 Juzgado Dieciséis (16) Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
24.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 01204 Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
25.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00222 Juzgado Catorce (14) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
26.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 00663 Honorable Tribunal Superior De Medellín – Antioquia Sala Primera De Decisión Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
27.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Yobanny Gil Toro / Solicitado por el señor Yobanny Gil Toro	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
28.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016 – 00486 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
29.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gilberto De Jesús Rojas / Solicitado por Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
30.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 0627 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
31.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-1571 Juzgado Cuarto (4) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
32.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0166 Juzgado quince (15) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
33.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0826 Juzgado diecinueve (19) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
34.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 011-2013-0222/ Tribunal Superior de Medellín - Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
35.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 2017-0467/ Juzgado dieciocho (18) laboral del Circuito de Medellín - Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
36.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / radicado 2014-1422/ Juzgado dieciocho (11) laboral del Circuito de Medellín - Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
37.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Lubín Alirio Montoya Zapata / Solicitado por la Doctora Marisol Restrepo Henao	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
38.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 00525 Juzgado Primero (1) Administrativo Del Circuito De Medellín / Solicitado por Marcela Saldarriaga Zapata - EPM.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
39.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018 – 0261 Juzgado Diecisiete (17) Laboral Circuito de Medellín / Susana Pérez Palacio - EPM.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
40.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso David Sebastián Salazar Marín / Solicitado por el señor David Sebastián Salazar Marín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
41.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Amparo Jaramillo Barragán / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
42.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Gallo Caicedo / Solicitado por Juan Carlos Gallo Caicedo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
43.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018 – 0026- Caso Luis Felipe Restrepo Gallo / Solicitado por David Betancourt Maniera	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
44.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0334 Juzgado Dieciséis (16) Administrativo Oral de Medellín / Paula Andrea Pérez Álzate - EPM.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
45.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0704 Juzgado tercero (03) Laboral Del Circuito De Valledupar – Cesar.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
46.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-1381 Juzgado Segundo (02) Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



47.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Farath Chamorro / Solicitado por Juan Carlos Farath Chamorro	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
48.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0616 / Juzgado 33 Administrativo Oral de Medellín / Solicitado por Dra Lurdaisy Sarrazola Chancí - EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
49.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Diego Stiven Castrillón Vélez / Solicitado por el Abogado Andrés Meneses Oquendo.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
50.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Fredy Mejía Vargas / Solicitado por Everfit S.A.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
51.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0394 / Solicitado por Dra Ana María Tabares Echeverri - EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
52.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Ignacio Agudelo Quintero / Solicitado por el señor José Ignacio Agudelo Quintero	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
53.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1916 Juzgado Doce (12) Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
54.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Julio Cesar Sánchez Bedoya / Solicitado por Julio Cesar Sánchez Bedoya	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
55.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Julio Cesar Salomón Roberto Ramirez / Solicitado por el abogado Juan Carlos Gómez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
56.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 18006961/ Solicitado por el Dr. Álvaro Hernán Giraldo Pérez-EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
57.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0225 Juzgado Civil – Laboral del circuito de Santuario	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
58.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Nelson Giraldo Barbosa / Solicitado por Beatriz Elena Velásquez Uribe gerente de Conducciones Palenque Robledal S.A.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
59.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Rodrigo Moreno Ramirez / Solicitado por el señor José Rodrigo Moreno	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
60.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0573 /Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar - Cesar	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
61.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0257 /Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
62.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017- 0571 /Juzgado Séptimo (07) Laboral de Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
63.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017- 480 /Juzgado Décimo (10) Civil de Circuito Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
64.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017- 0225 /Juzgado Segundo (02) Civil de Circuito Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
65.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015- 0874 /Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
66.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013- 1162 /Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
67.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jorge Orlando Mazo / Solicitado por el abogado Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
68.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014- 0228 /Juzgado Doce (12) Administrativo del circuito / Solicitado por Nubia Cecilia Londoño Cadavid - EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
69.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017- 0110 /Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Medellín / Solicitado por Seguros de vida SURA.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
70.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0986 /Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



71.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1370 /Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
72.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 -0691 /Juzgado Cuarto (04) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
73.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2012 -0731 /Juzgado Diecinueve Laboral (19) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
74.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0126 /Juzgado Treinta (30) Administrativo Oral de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
75.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Nilda Esperanza Centeno Vergara de Fernández / Solicitado por el abogado José Javier de la Hoz Rivero	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
76.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0243 /Juzgado Dieciocho (18) Laboral del circuito de Medellín / solicitado por Lina Maria Diez ARL SURA	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
77.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0095 /Juzgado Veintitrés (23) Laboral del circuito de Medellín / solicitado por La Abogada Juliana Santamaría ARL SURA	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
78.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0428 /Juzgado Veinticinco (25) Administrativo Oral de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
79.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Hitler Carvajal Pérez / Solicitado por el señor Hitler Carvajal Pérez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
80.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0580 / Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
81.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan David Cano Zapata / Solicitado por el doctor Juan Mauricio Giraldo Cuartas	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
82.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Rafael Antonio Arango Sánchez / Solicitado por la abogada Luz Miriam Martínez.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
83.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Cristóbal Antonio Rivera López/ Solicitado por la abogada Luz Miriam Martínez.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
84.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0264 / Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
85.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0977 / Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
86.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Darío de Jesús Martínez / Solicitado por la abogada Natalia Cardona Salazar.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
87.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Liliana Maria Ospina Upegui / Solicitado por la abogada Liliana Maria Upegui.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
88.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0586 / Juzgado Once (11) Laboral Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
89.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1462 / Juzgado Diecisiete (17) Laboral Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
90.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 -0137/ Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
91.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Edgar Hemel Villada Patiño / Solicitado por el señor Edgar Hemel Villada Patiño	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
92.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jonathan Hidalgo Hernández / Solicitado por la Abogada Patricia Sierra.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
93.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Carlos Andrés / Solicitado por la abogada Paula Andrea Jiménez González	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
94.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Mauricio Toro / Solicitado por la abogada Paula Andrea Jiménez González	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



95.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0388 / Solicitado por la abogada Juliana Santamaría Rendón – ARL Sura.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
96.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Henry Ayala / Solicitado por la abogada Jenny Martínez Molina	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
97.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reinaldo de Jesús Rivera Giraldo / Solicitado por el señor Reinaldo de Jesús Rivera Giraldo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
98.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Janneth Martínez Hernández / Solicitado por Luz Janneth Martínez Hernández	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
99.	2018	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Miguel Alfonso Álvarez Navarro / Solicitado por la Dra Adriana Jaramillo Alvarez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
100.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen médico pericial/ Radicado 2017-0234/solicitado por el juzgado tercero laboral del circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
101.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen médico pericial/ Radicado 2015-01446/solicitado por el Juzgado Noveno Laboral Del Circuito de Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
102.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0676 / Solicitado por el Juzgado 22 Administrativo del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
103.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / caso Carlos Eduardo Echeverri Agudelo / solicitado por Carlos Eduardo Echeverri.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
104.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / caso Carlos Jairo Palacio Echeverri / solicitado por Carlos Jairo Palacio.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
105.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Darío Mazo Yepez / Solicitado por Juliana Santamaría ARL Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
106.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso David Rodríguez Giraldo / Solicitado por Martin Giovanni Orrego	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
107.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2015 – 01778 / Solicitado por Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
108.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mauricio Hincapié Vásquez / Solicitado por Juan Mario Tobón Villa	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
109.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 0209 / Solicitado por Juzgado Segundo laboral del Circuito de Itagüí	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
110.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jeison David Quintero / Solicitado por la Abogada Verónica Giraldo Zuluaga	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
111.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhonatan Rincón Ocampo / Solicitado por María Alejandra Calle	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
112.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 0726 / Solicitado por Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
113.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Carlos Isaza Rausch / Solicitado por Juan Carlos Isaza Rausch	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
114.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0037 / Solicitado por Juzgado Tercero Administrativo Oral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
115.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Fabio de Jesús Jaramillo / Solicitado por la doctora Johana Cuellar Toro	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
116.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0314 / Solicitado por Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
117.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0587 / Solicitado por Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
118.	2019	JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Marisol Escobar Eredia / Solicitado por el doctor Carlos Alberto Colmenares	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



119.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reiben Alcibar Valderrama/ Solicitado por el doctor Andrés Mauricio Giraldo Martínez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
120.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Jairo Vélez Salazar / Solicitado por TDM Transportes, Doctora Carolina Quevedo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
121.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0460 / Solicitado por Tribunal Administrativo de Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
122.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1321 / Solicitado por Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
123.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sandra Milena Ramírez Uñates / Solicitado por Harry Alberto Montoya Fernández	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
124.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0163 / Solicitado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
125.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0114 / Solicitado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
126.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0316 / Solicitado por Juzgado 16 Administrativo de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
127.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Edison Adolfo Escobar López/ Solicitado por Seguros Generales Suramericana	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
128.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Corina Del Pozo Anderson/ Solicitado por Juan David Palacios	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
129.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0514 / Solicitado por Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
130.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0297 / Solicitado por Carlos Alberto Duque Restrepo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
131.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0458 / Solicitado por Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
132.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jairo de Jesús Aguirre Arango / Solicitado por ARL Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
133.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Manuel Osorio Buitrago / Solicitado por Tatiana Arango Olarte	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
134.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0106 / Solicitado por Seguros Generales Suramericana S.A. Dra. Natalia Valencia Rodríguez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
135.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-01223 01 / Solicitado por el Honorable Tribunal Superior De Medellín - Sala Tercera Laboral. Mg. Ponente: Dra. Luz Amparo Gomez Aristizábal	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
136.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Javier Amariles Ramírez/ Solicitado por Luis Javier Amariles Ramirez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
137.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Reinaldo de Jesús Rivera/ Solicitado por Reinaldo de Jesús Rivera	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
138.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-0366 / Solicitado por Juzgado Segundo (2) Administrativo de Quibdó	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
139.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0667 / Solicitado por Alexander Mesa	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
140.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0127 / Solicitado por Juzgado Diecinueve (19) Administrativo de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
141.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Fredy Burbano Jacanamejoy/ Solicitado por Vanessa Peña Rojas	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
142.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0628 / Solicitado por Juzgado Catorce (14) Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



143.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1093 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
144.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ubaldo de Jesús Tobón Tobón / Solicitado por Ubaldo de Jesús Tobón Tobón	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
145.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1151 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
146.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0124 / Solicitado por Juzgado Segundo (2) Administrativo de Quibdó	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
147.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0886 / Solicitado por Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
148.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Manuel Salazar/ Solicitado por Ángela Maria Anduquia Sarmiento	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
149.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gladys Omaira Acevedo / Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
150.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sofía Rubiela Cano Morales/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
151.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alfonso Martínez Carmona/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
152.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Manuel Cano Giraldo/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
153.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Magali del Socorro Álvarez Álvarez/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
154.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Raúl de Jesús García Santillana/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
155.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sergio Alejandro Narváez López/ Solicitado por Margarita María Mesa Ruiz de Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
156.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Paciente Lilitiana Esther Torres Romero/ Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
157.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0124 / Solicitado por Juzgado Sexto (6) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
158.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Yudy Andrea Gonzalez García/ Solicitado por Isabel Cristina Sánchez Beltrán	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
159.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0031 / Solicitado por Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
160.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ana Milena del Rosario Martelo Díaz/ Solicitado por Lency del Socorro Barrientos	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
161.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Beatriz Bustamante Grisales/ Solicitado por Juan Ricardo Prieto Peláez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
162.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0195 / Solicitado por Juzgado Tercero (3) Laboral del Circuito de Valledupar	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
163.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Danny Herrera Agudelo / Solicitado por EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
164.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-0440 / Solicitado por Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Itagüí	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
165.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0207/ Solicitado por Seguros de Vida Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



166.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Rafael Fernández Grisales / Solicitado por Rafael Fernández Grisales	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
167.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0175 / Solicitado por el Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
168.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Manuela López Bedoya / Solicitado por Manuela López Bedoya	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
169.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1206 Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín / Solicitado por ARL Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
170.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-1029 Juzgado Segundo (2) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
171.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0869 Juzgado Laboral del Circuito de Bello / Solicitado por ARL Sura	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
172.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0183 / Solicitado por EPM.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
173.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0352 Juzgado Noveno (9) Laboral del Circuito de Medellín / Solicitado por la abogada Juliana Santamaría Rendón – ARL SURA	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
174.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elkin Alberto Gonzalez Ceballos/ Solicitado por Maria Zuleima Ospina Angarita	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
175.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Alberto Londoño Moreno/ Solicitado por Juan Camilo Velásquez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
176.	2019	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0827 Juzgado Cuarto (4) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
177.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-01668 Juzgado dieciséis (16) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
178.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0051 Juzgado segundo (2) de Familia del Circuito de Quibdó	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
179.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Felipe Jiménez Aristizábal/ solicitado por Elizabeth Cárdenas Ochoa.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
180.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0061 Juzgado segundo (2) Laboral del Circuito de Valledupar.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
181.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1645 Tribunal Administrativo de Antioquia.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
182.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0283 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
183.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0107/ Solicitado por el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Armenia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
184.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0369/ Solicitado por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
185.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Aracelly Bustamante Correa/ Solicitado por Aracelly Bustamante Correa	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
186.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0404 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
187.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Henry Coneo Hernández/ Solicitado por De La Espriella Lawyers Enterprise	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



188.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Daisy Antonia Córdoba Lenis/ Solicitado por Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
189.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Otoniel Acevedo Restrepo/ Solicitado por Bibiana María Gaviria Taborda	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
190.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Marleny Timana/ Solicitado por Hans Peter Zamara Muñoz	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
191.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial /Caso Nidia María Restrepo/ Solicitado por Juan Carlos Gaviria Gomez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
192.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso William Camilo Mora García/ Solicitado por David Meza Mantilla	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
193.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014-0262 Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
194.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0189 Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Medellín-Antioquia.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
195.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elizabeth Quintero de Álzate/ Solicitado por Herbert Vargas Arango	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
196.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Pamela Vázquez Mesa / Solicitado por García & Asociados Abogados	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
197.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0558 Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Medellín-Antioquia.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
198.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Elkin Alejandro Gasco Ome / Solicitado por Oficina Jurídica Carlos Alfonso Vargas Ospina	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
199.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-0117 Juzgado 4 Laboral Del Circuito De Armenia – Quindío.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
200.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0646 Solicitado por Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
201.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0396 Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Valledupar	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
202.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0369 Juzgado 24 Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
203.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gloria Gisela Acosta Vallejo / Solicitado por Diego Betancur Espinosa	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
204.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Kevin Gerlein Sandoval Orozco/ Solicitado por Kevin Gerlein Sandoval Orozco	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
205.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado2019-0315 Juzgado 15 Civil Del Circuito De Barranquilla / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
206.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado2019-0315 Juzgado 15 Civil Del Circuito De Barranquilla Paciente María De Los Santos Martínez Romero / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
207.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0028 Juzgado 2 Laboral del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
208.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Liliana Isabel Hernández Romero / Solicitado por / EMPRESAS PÚBLICAS De Medellín – Abogada Lorena Rosa Baños Rocha	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
209.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adis Julieth Correa Romero / Solicitado por Claudia Patricia Galvis Soto Expreso Brasilia S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



210.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0319 / solicitado por Juzgado 2 Laboral del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
211.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Edilberto Castro Turizo / Solicitado por Edilberto Castro Turizo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
212.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adrián Aldair Sifuentes Martínez / Solicitado por Adrián Aldair Sifuentes Martínez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
213.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso John Fredy Suarez Vélez / Solicitado por John Fredy Suarez Vélez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
214.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Alexander Tamayo García / Solicitado por Martín Giovanni Orrego Moscoso	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
215.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0116 / solicitado por Juzgado 19 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
216.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Berta Cecilia Bustamante Cañaveral / Solicitado por Guillermo Leon Yepes Cano	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
217.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0475 / solicitado por Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
218.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Gloria María Ramírez G / Solicitado por Gloria María Ramírez G	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
219.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luisa Fernanda Arboleda/ Solicitado por Santiago López Cardona	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
220.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0489 / solicitado por Juzgado 3 Administrativo De Oralidad De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
221.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Andres Felipe Ospina Herrera/ Solicitado por Henry Esteban Mejía G.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
222.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Andrés Pinilla Mosquera / Solicitado por Carlos Andrés Pinilla Mosquera	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
223.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0081 / solicitado por Juzgado 2 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
224.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Adrián Orlando Arias Meneses / Solicitado por Julián Fernando Quiceno Martínez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
225.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Francisco Javier Muñoz Ramírez / Solicitado por Yulieth Fernanda Hincapié Osorno	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
226.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Jairo Elías Pineda Zapata / Solicitado por Jimmy Eduardo Bolaños Martínez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
227.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 – 00120 Solicitado por Juzgado 19 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
228.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Herlinda Otero Otero / Solicitado por José Arcenio Sánchez Otero	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
229.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2017 – 00775 Solicitado por Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
230.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018-0749 Solicitado por Juliana Santamaría Rendón / Seguros De Vida Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
231.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Pablo Emilio Benavides Zambrano / Solicitado por Maximiliano A. Aramburo Calle	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



232.	2020	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2019-0337 / Solicitado por Luis David Pérez - Tamayo Y Asociados Abogados	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
233.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Mary Sol Peláez Patiño / Solicitado por Mary Sol Peláez Patiño	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
234.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Jair Reinaldo Arenas Galvis / Solicitado por Marcela Patricia Ceballos Osorio	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
235.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016-0894 / Solicitado por Juzgado 23 Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
236.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Santiago Álvarez Franco / Solicitado por Julián Mauricio Giraldo Cuartas	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
237.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 0056 / Solicitado por Paola Cristina Zuluaga Arboleda / Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
238.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso María Adiel López Agudelo/ Solicitado por Luis Miguel López	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
239.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016 - 01058 / Solicitado por Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
240.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Pablo Emilio Benavides Zambrano / Solicitado por Maximiliano A. Aramburo Calle	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
241.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Arnulfo Taborda Londoño / Solicitado por Luis Arnulfo Taborda Londoño	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
242.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Mario Zapata Muñoz / Solicitado por Daniela Acosta Baena // Suma Legal	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
243.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Andrés Castro Rincón / Solicitado por James Hurtado López	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
244.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Juan Carlos Bolívar Palacio / Solicitado por Jorge Luis Arango Mesa	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
245.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Danielle Brassard / Solicitado por Laura Paola Osorio Giraldo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
246.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luis Alberto Guerra Úsuga EPM 2020-0311 / Solicitado por Empresas Públicas de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
247.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Carlos Alberto Guerra Barros / Solicitado por Carlos Alberto Guerra Barros	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
248.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2013-0528 / Solicitado por Juzgado 1 Laboral De Valledupar	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
249.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Ignacio Antonio Duque Mora / Solicitado por Javier Tamayo Jaramillo // Apoderado Coomeva Medicina Prepagada	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
250.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso John Jairo Ramirez Atehortúa / Solicitado por Juan Fernando Cardona	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
251.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luciano Jaramillo Montoya / Solicitado por Esteban Vásquez Ortiz	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
252.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Katherine Beltrán Jaramillo/ Solicitado por Isabel Osorno	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
253.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Jonnathan Rodríguez Atehortúa/ Solicitado por Luis Miguel López Ramírez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



254.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Guillermo Antonio Jaramillo / Solicitado por Susana Quintero	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
255.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016-0409 / Solicitado por Juzgado Segundo Administrativo Circuito Quibdó – Choco	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
256.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Maycol Arbeláez Galeano / Solicitado por Isabel Paniagua	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
257.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Licet Margoth Valencia Osorio / Solicitado por Esteban Álvarez López	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
258.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 0013 / Solicitado por Juzgado 2 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
259.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Fabián Yesith Lopez Suarez / Solicitado por Lex Center S.A.S	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
260.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2021 - 0084/ Solicitado por Marta Janet Zuluaga Castaño // Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
261.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Miryam Del Socorro Herrera Arboleda / Solicitado por Natalia Saldarriaga Gómez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
262.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Johana Montoya Echavarría / Solicitado por Edinson Adrián López Gutiérrez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
263.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2015 - 00404/ Solicitado por Tribunal Superior De Medellín Sala Laboral	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
264.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Lorena Ángel Santafe / Solicitado por María Del Pilar Giraldo Hernández	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
265.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 00266/ Solicitado por Juzgado 24 Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
266.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Gloria Marcela Ospina Torres. / Solicitado por Juan Sebastian Garfía C.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
267.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Diomedes Segundo Cardona Mejía / Solicitado por Diomedes Segundo Cardona Mejía	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
268.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 00873/ Solicitado por Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
269.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2020 - 00132/ Solicitado por Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
270.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Samuel Perez Durango / Solicitado por Oscar Ernesto Mejía Díaz	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
271.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018 - 00745/ Solicitado por Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
272.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2018-00518 00 / Solicitado por Juzgado 9 Civil del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
273.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mónica Yulieth Alvarez Agudelo / Solicitado por Mónica Yulieth Alvarez Agudelo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
274.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-0311 / Solicitado por Piedad Herrera Rodríguez / Empresas Públicas de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
275.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0483 / Solicitado por Tribunal Superior de Medellín sala Tercera de Decisión Laboral magistrada: Luz Amparo Gómez Aristizábal	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
276.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-0029 / Solicitado por Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



277.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2021-0088 00 / Solicitado por Diego Rodríguez Rodríguez / Seguros Generales Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
278.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Francisco Javier Moreno Posada. / Solicitado por Mónica Yulieth Alvarez Agudelo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
279.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2020-00332 00/ Solicitado por Lurdaisy Sarrazola Chanci / Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
280.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2021-0071 00 / Solicitado por Andrés Orión Álvarez Pérez / Seguros Generales Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
281.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2014-01295 00 / Solicitado por Juzgado 5 Administrativo Oral De Cúcuta	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
282.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2016-01498 00/ Solicitado por Juliana Santamaría Rendón / Seguros De Vida Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
283.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Luisa Fernanda Ramirez Morales / Solicitado Andres Orión Alvares	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
284.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2021 - 0023 / Solicitado Selene Montoya Chacón // Seguros De Vida Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
285.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2021 - 0206 / Solicitado Martha María Zapata Gonzalez - Lurdaisy Sarrazola Chanci EPM	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
286.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2021-00147 / Solicitado por Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
287.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-00543 00 / Solicitado por Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
288.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2020 - 0311 / Solicitado Piedad Herrera Rodríguez / Empresas Públicas De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
289.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2019 - 0727 / Solicitado por Juzgado Dieciséis Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
290.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Radicado 2014 - 0356 / Solicitado por Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
291.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Doris Estela Bedoya Lopera / Solicitado por John William Álvarez Vásquez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
292.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Juan Fernando Murillo Vélez / Solicitado por Juan Camilo Palacio Alvarez	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
293.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial Caso Valeria Gallego Caicedo / Solicitado por Carlos Humberto Ocampo Ramos	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
294.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-00369 / Solicitado por Juzgado Diecisiete Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
295.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0222 SEGUNDA CALIFICACIÓN. / Solicitado por Juzgado Catorce (14) Laboral Del Circuito De Medellín – Antioquia	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
296.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-00006 Solicitado por Juzgado 7 Laboral Del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
297.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-00261 Solicitado por Juzgado 7 Laboral Del Circuito de Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
298.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Alison Espinosa Onofre / Solicitado por Conde Abogados Asociados S.A.S	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
299.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Tifani Espinosa Salas / Solicitado por Conde Abogados Asociados S.A.S	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
300.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sandra Rojas Molina / Solicitado por Juan Felipe Benítez Marin	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
301.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Gilberto Ocoró Angulo / Solicitado por Lina Marcela Botero Londoño / Instituto de Religiosas de San José de Gerona	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal



302.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Gonzalo Mejía Cañas / Solicitado por Santiago Castro Restrepo	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
303.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Eduardo Andrés García Vélez / Solicitado por Sandra Milena Aguirre // AUTEKO	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
304.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-00144 / Solicitado por Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
305.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Felipe Quintero Vallejo / Solicitado por Gloria Marcela Lombana Arias	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
306.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Felipe Quintero Vallejo / Solicitado por Gloria Marcela Lombana Arias	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
307.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Hugo Armando Calle Molina/ Solicitado por Manuela Vélez Grisales // Seguros Generales Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
308.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Lorena Jaramillo Torres / Solicitado Oscar Ernesto Mejía	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
309.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Daniel Valentín Quinto Ortiz / Solicitado por Karol Cristina Zapata Botero	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
310.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2021-00300 / Solicitado por Juliana Santamaría // Seguros De Vida Suramericana S.A	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
311.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2021-00170 00/ Solicitado por Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
312.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Estiven Lopez Arango / Solicitado por Jairo De Jesús Jaramillo Zapata // Empresas Públicas De Medellín - E. S. P.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
313.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Yorfady Toro García / Solicitado por Marisol Restrepo Henao // Seguros Generales Suramericana S.A.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
314.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Sor Liliana Toro García / Solicitado por Marisol Restrepo Henao // Seguros Generales Suramericana S.A.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
315.	2021	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Magda Janeth Sarria Reyes / Solicitado por Magda Janeth Sarria Reyes	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
316.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso María Olivia Vidales Epm/Solicitado por Iván Darío Polo Quesada	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
317.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Jhohan Alberto Girón Epm/Solicitado por Piedad Herrera Rodríguez.	Pérdida de capacidad laboral y valoración del daño corporal
318.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2021-00248 00/ Solicitado por Juzgado 02 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal.
319.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Edgar Jair Paz Cuastumal/ Solicitado por Cesar Augusto Nope Rodríguez.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
320.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Olga Lucia Herran Alvarez/Solicitado por Nelly Patricia Villegas Lozano.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
321.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso J Carlos Alberto Goetz Gil / Solicitado por Marta Janet Zuluaga Castaño/ Empresas Públicas De Medellín - E. S. P.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
322.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00213 00/ Solicitado por Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
323.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso William Alfonso Castellanos Acosta/Solicitado por Ana Cristina Toro Arango Juzgado Promiscuo Del Circuito De Cisneros.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
324.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021-0168 00/ Solicitado por Juzgado 1 Laboral Del Circuito De Itagüí	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
325.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Elkin Esteel Boder Sepúlveda/ Solicitado por Elkin Esteel Boder Sepúlveda	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
326.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Omar David Sotelo Páez/ Solicitado por Cristian Camilo Gómez Scarpeta	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
327.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Jorge Wilson Jaramillo Galvis/ Solicitado por Oscar Ernesto Mejía	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal



328.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00330 00/Solicitado por Piedad Herrera Rodríguez.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
329.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Daniela Mejía Rojas/Solicitado por Spazio Jurídico Abogados.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
330.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/Radicado 201900183/ Solicitado por Ana María Tabares Echeverri	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
331.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Fabiola De Jesús Agudelo Buitrago/Solicitado por Luis Alberto Arango Vanegas	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
332.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019 - 00314 00/Solicitado por Juzgado Veintiocho Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
333.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021-00284 000/Solicitado por Seguros Generales Suramericana S.A - Diego Rodríguez	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
334.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2015-01657 00/Solicitado por Honorable Tribunal Superior De Medellín - Sala Tercera De Decisión Laboral	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
335.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado: 2021-00219 00/Solicitado por Tamayo Jaramillo & Asociados.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
336.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Steven Gerrard Verdeza Urango/Solicitado por Elizabeth Velásquez Marín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
337.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 016 2017 - 00907 01/Solicitado por Tribunal Superior De Medellín Sala Primera De Decisión Laboral.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
338.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021- 00033 00 01/Solicitado por Juzgado Segundo Laboral Del circuito De Bello	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
339.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00449 00/Solicitado por Juzgado 23 Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
340.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2020-00178 00/Solicitado por Seguros Generales Suramericana S.A.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
341.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado Caso Juan Camilo Soto Chavarría/Solicitado por Julio César Yepes Restrepo - Seguros Generales Suramericana S.A.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
342.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/Caso Salome Llano López/ Solicitado por Gloria Esther Ruiz Guerra.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
343.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Gabriel Jaime Paniagua Cardona/Solicitado por López Ramírez Abogados	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
344.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2016-01470 00/Solicitado por Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
345.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018 - 00248 00/Solicitado por Juzgado 18 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
346.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Noralba Amparo Arango De Rivera/Solicitado por Juan Camilo Rivera Arango.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
347.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2015-01321 00/Solicitado por Juzgado 25 Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
348.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Jhon Fredy Guzmán Tafur /Solicitado por Jhon Fredy Guzmán Tafur.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
349.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/Caso Jorge Mario Gomez Moreno - EPM/Solicitado por Lurdaisy Sarrazola y Piedad Herrera.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
350.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Jorge Mario Londoño Acevedo/Solicitado por Manuel Cadavid Valencia Tamayo Jaramillo & Asociados S.A.S.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
351.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Bladimir Celeita Garzón/Solicitado por Elizabeth Tello	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
352.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Sandro Esteban Ardila Cano/Solicitado por Carlos Alberto Duque Restrepo.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
353.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021-00428 00/ Solicitado por Andres Orión Alvarez	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal



354.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Cristian Muñoz Zuluaga/Solicitado por Julián Mesa Gil	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
355.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00242/Solicitado por Juzgado 02 Laboral Del Circuito De Valledupar	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
356.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2022-00007 00/Solicitado por Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
357.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-00692 00/Solicitado por Juzgado Séptimo Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
358.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00552 0000/Solicitado por Juzgado Veinticinco Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
359.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-00506 00/Solicitado por Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
360.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Edwin Alvarez Uribe/Solicitado por Lex Center Abogados	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
361.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-00138 00/Solicitado por Juzgado 4 Administrativo Oral De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
362.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021-00097/Solicitado por Juzgado 24 Administrativo Oral de Medellín.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
363.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2021-00411 00/Solicitado por Juliana Santamaria Rendón - Sura	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
364.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00496 0000/Solicitado por Juzgado Veinticuatro Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
365.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00096 000000/Solicitado por Juzgado Noveno Administrativo Del Circuito De Popayán	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
366.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Alonso De Jesús Velásquez Gonzalez /Solicitado por Erika Elizabeth Vargas Silva - Gisaico S.A.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
367.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Luz Marina Martínez Londoño / Solicitado por Luz Marina Martínez Londoño	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
368.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Mauricio Ángel Vallejo Hoyos/ Solicitado por Mauricio Ángel Vallejo Hoyos	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
369.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ovidio Rivera Higueta / Solicitado por Juliana Santamaria Rendón - Sura	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
370.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Luz Mariela Giraldo Álvarez/ Solicitado por Juliana Santamaria Rendón - Sura	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
371.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Guillermo Pérez Trujillo/ Solicitado por Carmen Elena Arenas - Slach Abogados Consultores Integrales S.A.S	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
372.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Héctor Iván Arias Arbeláez/ Solicitado por Juliana Santamaría Rendón - Sura	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
373.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Ferny Antonio Suarez Murillo/ Solicitado por COODETRANSA Palmira.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
374.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Alfredo Rojas Gil/ Solicitado por Sebastián Felipe Sánchez Zapata – Seguros Generales Suramericana S.A.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
375.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Fátima Manjarrés Moreno / Solicitado por Julián Andrés García Zapata	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
376.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-00744-00 / Solicitado por Juzgado Décimo (10) Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
377.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso José Arvey Gomez Vargas/ Solicitado por José Arvey Gomez Vargas	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
378.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Diego Gonzalez Carvajal/Solicitado por Lurdaisy Sarrazola Chanci – EPM.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
379.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ Caso Liliana Eumelis Sosa Barrientos /Solicitado por Paula Andrea Agudelo Vélez	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
380.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ / Radicado 2021-00315-00/Solicitado por Víctor Manuel Duque González	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
381.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ / Radicado 2020-00225-00/Solicitado por Juzgado dieciocho (18) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
382.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial/ / Radicado 2022 00033/Solicitado por Lurdaisy Sarrazola Chanci – EPM.	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
383.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019-00718-00 /Solicitado por Juzgado Veinte (20) Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal



384.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-00055-00 /Solicitado por Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Ibagué	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
385.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Caso Héctor Abelardo Panesso Ospina /Solicitado por Oscar Ernesto Mejía	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
386.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0638-00 / Solicitado por Juzgado veinte (20) laboral del circuito de Medellín	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal
387.	2022	JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2022-00142-00/ Solicitado por Ana Maria Gallo - Emprestur S.A.S	Pérdida de la capacidad laboral y valoración del daño corporal

**CENDES**  
Centro de Estudios en Derecho y Salud



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
C E S



EN ATENCION A QUE

*Gerardo Ignacio Mejía Meléndez*

C.C. 70.516.984 de Itagüí - Ant.

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTATUTOS  
LEGALES EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

*Médico y Cirujano*

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO  
SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN  
MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 1.988

*Gerardo Mejía Meléndez*  
RECTOR DEL INSTITUTO



*Diego Alfonso Villegas*  
DECANO DE LA FACULTAD



644  
31 DE FEBRERO DE 1991  
*Alfonso Villegas*



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1357 del 22 de marzo de 2001

EN ATENCIÓN A QUE

**Jaime Ignacio Mejía Peláez**

C.C. 70.516.984 Itagüí (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,

PARA OPTAR EL TÍTULO DE

**Especialista en  
Valoración del Daño Corporal**

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA

CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA

A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008.

José María Maya Mejía  
Rector  
Universidad CES

María Jael Arango Barrotoche  
Secretaría General  
Universidad CES

Jorge Julián Obispo Gómez  
Decano  
Universidad CES

Registrado: Folio 176. Número 5344. El 14 de agosto de 2008. Acta 7286 de 14 de agosto de 2008. Firma:



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

REGISTRO DE EDUCACIÓN

# LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

**Jaime Ignacio Mejía Peláez**

Documento de Identidad 70.516.984

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS  
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en  
Auditoría en Salud**

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA  
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA  
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

  
Jorge Julián Osorio Gómez  
Rector  
Universidad CES

  
Patricia Chejne Fayad  
Secretaria General  
Universidad CES

  
Jorge Ricardo Pozada Saldarriaga  
Decano Facultad de Medicina  
Universidad CES

El diploma fue registrado en Libro 90, Folio 682, Número 19330, Acta 19419, del Miércoles 15 de Julio de 2020





INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD CES

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE GRADUACION No.: 207 FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1995 HORA: 18:30 P.M.
LUGAR: AUDITORIO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
PRESIDENCIA: DR. HERNAN VELEZ ATEHORTUA
GRADUANDO: JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ
C.C.: 70.516.984 ITAGUI (ANT.)
SECRETARIA: DRA. MARIA ADELAIDA POSADA DE VIEIRA

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, en la fecha, hora y lugar señalados, se reunieron:

Dr. Hernán Vélez Atehortúa, Rector del Instituto
Dr. José María Maya Mejía, Decano de Medicina

con el propósito de conferir el TITULO DE ESPECIALISTA en :

GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL a:

JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ

por haber satisfecho los requisitos académicos, en la modalidad de formación avanzada de que tratan los Artículos 18, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992 y de acuerdo a la autorización legal, conferida a esta Institución por Resolución No. 1371 de Septiembre 15 de 1982, renovada mediante Resolución 0418 de Marzo 4 de 1992 y el Acuerdo del ICFES No.282 del 5 de Diciembre de 1991.

El Secretario leyó la providencia por la cual el Señor Rector autorizó la ceremonia de graduación. El Rector tomó el juramento al graduando en estos términos:

"JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO A LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA UNIVERSIDAD EAFIT?" Contestados: "SI JURO", el Presidente agregó: "SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

Prestado el juramento, el Señor Presidente entregó al graduando el diploma con que el Instituto de Ciencias de la Salud y la Universidad Eafit lo acreditan como especialista en: GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

Se leyó la presente Acta y se suscribió

HERNAN VELEZ A. M.D.
Rector del Instituto

JOSE MARIA MAYA M. M.D.
Decano de Medicina

MARIA ADELAIDA POSADA DE V.
Secretaria

JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ
Graduando

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA GENERAL
CES

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CES